

CONVENIO DE COLABORACION

En Motril, a 24 de mayo de 2013

REUNIDOS

De una parte, D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**, con CIF: P-1814200-J, actuando en nombre y representación de éste.

De otra, D^a Rafaela Mateo Hernández, con D.N.I: 45266748-B que interviene en representación de **ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES JARELA**, con CIF: G18939181 y domicilio en la Cortijo Las Palomas, Montecastillo -Las Zorreras- 18600 Motril (Granada), en adelante a ASOCIACION.

Reconociéndose mutuamente capacidad para la celebración del presente Convenio y para la asunción de los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, y a tal efecto

EXPONEN

I. El AYUNTAMIENTO tiene, entre sus prioridades de actuación, la promoción y celebración de cuantas actividades y actuaciones favorezcan la participación ciudadana y la difusión de la cultura, y muy especialmente a través de la Concejalía de Gestión de Infraestructuras, Cultura, Agricultura y Juventud.

II. LA ASOCIACIÓN, debido al gran número de abandonos de animales, solicita al AYUNTAMIENTO la utilización de los **terrenos ubicados junto a la Caseta Municipal del Recinto Ferial**, para la realización de una **exhibición y concurso**

canino, con la finalidad de concienciar al "no abandono" y a la adopción de dichos animales, así como propiciar la colaboración de todas las personas que así lo deseen.

III. Que tanto el AYUNTAMIENTO como LA ASOCIACIÓN están de acuerdo en establecer una colaboración en el campo participativo y cultural de interés común.

IV.- En consecuencia, ambas partes acuerdan la celebración del presente Convenio de Colaboración, que regulará la relación entre ambas entidades comparecientes y que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

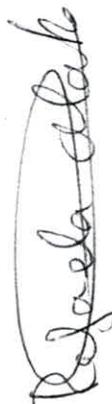
PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO cederá gratuitamente el uso de los terrenos ubicados junto a la Caseta Municipal del Recinto Ferial a LA ASOCIACIÓN el día **2 de junio de 2013**, para la realización de una **exhibición y concurso canino**.

SEGUNDA.- LA ASOCIACIÓN se responsabilizará de crear durante la actuación el clima adecuado para ello, utilizando los medios explicativos que tenga a su alcance, así como el buen y correcto uso de las instalaciones durante el tiempo que las ocupen.

TERCERA.- Tras la finalización del acto, LA ASOCIACIÓN tiene el deber y se compromete a dejar el recinto cedido en las mismas condiciones que lo recibió, siendo así únicos responsables de los posibles daños o desperfectos que se pudieran ocasionar durante el tiempo de cesión. LA ASOCIACIÓN se compromete a limpiar el recinto cedido al finalizar el acto.

CUARTA.- La presencia de los colectivos participantes en el espectáculo, no supondrá ningún coste para EL AYUNTAMIENTO.

QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO facilitará a la ASOCIACIÓN una toma de agua y otra de corriente eléctrica.



SEXTA.- LA ASOCIACIÓN tendrá derecho a utilizar los aseos del recinto ferial comprometiéndose a limpiarlos al finalizar el acto. EL AYUNTAMIENTO facilitará a la ASOCIACIÓN una llave de dichos aseos, que deberá devolver AL AYUNTAMIENTO al finalizar el acto.

SÉPTIMA.- Ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Motril, declaran haber leído y estar en conformidad con lo dispuesto en el presente convenio, que consta de dos páginas, y en prueba de ello lo firman las partes por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO



Fdo: Luisa García Chamorro
Alcaldesa - Presidenta

POR LA ASOCIACIÓN



Fdo: Rafaela Mateo Hernández